



4638

Compañías
1 - FEB. 2011
Falso 15450 cc
Registro de Socios

Quito, 27 de enero del 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

Superintendencia de
Compañías
1 FEB. 2011
CAU

70.04%
Quito.

De mi consideración:

Adjunta sírvase encontrar la Tercera Copia Certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía SAMALPA D.S.C. DISEÑO, SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA., que otorgan los cónyuges César Ramiro Alvarado Coronel y Gloria María de Fátima Heano Betancur, en calidad de Cedentes, a favor de Javier Samaniego Andrade, en calidad de Cesionario, ante el Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, de fecha 29 de octubre del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de enero del 2011, la misma que se registrará e insertará en el expediente de la empresa No. 52715-95, para los fines legales pertinente.

Muy Atentamente,

OK.R.L.S

Javier Samaniego Andrade
Gerente General
SAMALPA D.S.C. DISEÑO, SERVICIOS
Y COMERCIO CIA. LTDA.

ESCANEAR

Cesión de Participaciones, registrada.
03-01-11.SJ
Nuevo a Inscripciones (partes)

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

César Ramiro Alvarado Coronel y
Gloria María de Fátima Henao Betancur



A FAVOR DE:

Javier Samaniego Andrade

CUANTIA: US. \$. 2.399,52

Di 3 copias

R*P**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y nueve (29) de octubre del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: **César Ramiro Alvarado Coronel y Gloria María de Fátima Henao Betancur**, casados entre sí, por sus propios derechos. Y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor: **Javier Samaniego Andrade**, casado (con Nora Salvador), por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de de ésta escritura pública que a celebrarla proceder libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de

Participaciones de conformidad con lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor César Ramiro Alvarado Coronel y señora Gloria María de Fátima Henao Betancur, casados entre sí, por una parte; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Javier Samaniego Andrade, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, tal cual lo hacen en esta escritura.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número doscientos noventa y nueve, se constituyó la compañía "SAMALPA D.S.C. DISEÑO, SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA." B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor Diego Pallares Gándara cedió a favor del señor Javier Samaniego Andrade doscientas cincuenta participaciones

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



(250) de un mil sucres cada una; el señor José Rafael Pallares Troya a favor del señor Javier Samaniego Andrade mil cuatrocientas diecisiete (1.417) participaciones de un mil sucres cada una y a favor del señor César Ramiro Alvarado seiscientos sesenta y seis (666) participaciones de un mil sucres cada una. C) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía "SAMALPA D.S.C. DISEÑO, SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA." aumentó su capital social a ciento veinte millones de sucres, con la consiguiente reforma de estatutos. D) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, el señor José Rafael Pallares Troya cedió a favor del señor Javier Samaniego Andrade veinte mil cuatro (20.004) participaciones de un mil sucres cada una y a favor del señor Ramiro Alvarado Coronel veinte mil cuatro (20.004) participaciones de un mil sucres cada una. E) El capital social de la compañía "SAMALPA D.S.C. DISEÑO, SERVICIOS Y COMERCIO CIA.-LTDA". está integrado actualmente de la siguiente manera: El señor Javier Samaniego Andrade es

propietario del cincuenta coma cero uno por ciento (50,01 %) del capital social por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DóLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (USD \$ 2.400,48); El señor César Ramiro Alvarado Coronel es propietario del cuarenta y nueve coma noventa y nueve por ciento (49,99 %) del capital social por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$ 2.399,52). CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía "SAMALPA D.S.C. DISEÑOS, SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA." en su sesión celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el quince de octubre del dos mil diez, resolvió por unanimidad aprobar la Cesión de la totalidad de Participaciones que posee en la empresa el Socio señor César Ramiro Alvarado Coronel a favor del Socio Javier Samaniego Andrade, de conformidad con el Acta de dicha Junta General, la misma que forma parte integrante de este instrumento. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que le corresponden al Cedente por su parte social en la compañía y que los transfiere al Cesionario mediante esta escritura. CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta Cesión de Participaciones es de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$ 2.399,52) que el Cedente recibe a su entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno que hacer, ni de presente, ni de futuro, por este concepto.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

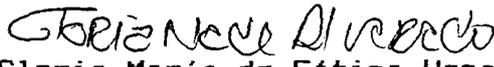


Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Ulpiano Quiñones Romero, Abogado con matrícula profesional número mil setecientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-


César Ramiro Alvarado Coronel

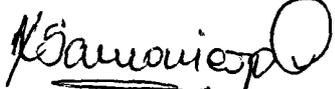
170 3666 79-0




Gloria María de Fátima Henao Betancur

170549633-7

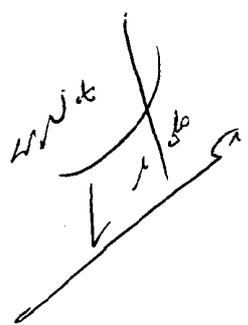



Javier Samaniego Andrade

1704202082







ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SAMALPA D.S.C. DISEÑO, SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2010.

En la ciudad de Quito, distrito Metropolitano, a los quince días el mes de octubre del año dos mil diez, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Isla Santa Fe No. 218 e Isla Floreana, se reúne previa convocatoria la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "SAMALPA D.S.C. DISEÑO, SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA."

Asisten a la sesión los Socios: Javier Samaniego Andrade, propietario del cincuenta coma cero uno por ciento (50,01%) del capital social: y, César Ramiro Alvarado Coronel, propietario de cuarenta y nueve coma noventa y nueve por ciento (49,99%) del capital social.

Preside la sesión César Ramiro Alvarado Coronel, en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario Javier Samaniego Andrade, en su calidad de Gerente General de la misma.

Al encontrarse representado el ciento por ciento del capital social, los Socios acuerdan dar a esta Junta General Extraordinaria el carácter de Universal, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Secretario pone a consideración de los accionistas el único punto del Orden del Día:

1.- Cesión de participaciones.

Se aprueba el orden del día.

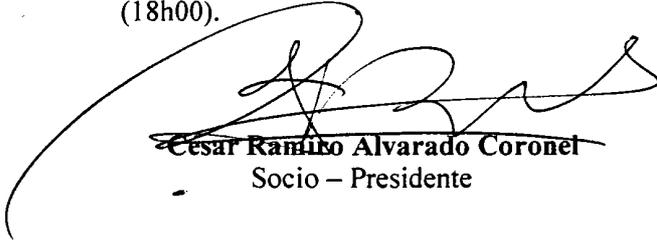
El Presidente manifiesta que en su calidad de Socio de "SAMALPA D.S.C. DISEÑO, SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.", es su deseo ceder la totalidad de participaciones que posee en el capital de la misma a favor del Socio señor Javier Samaniego Andrade, quien manifiesta su aceptación a esta cesión, la misma que transfiere todas las obligaciones, créditos, aportes, acreencias, saldos acreedores de la cuenta para futuras capitalizaciones que tenga o pudiera tener con la compañía o con terceros y todos los derechos sobre la totalidad de las participaciones que hoy cede el Socio Cedente. La Junta aprueba unánimemente la cesión en virtud de la cual el Cuadro de Integración del Capital queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Javier Samaniego A.	4.800,00	4.800,00	4.800	100

La Junta General de Accionistas autoriza expresamente y en forma unánime al Gerente General de la compañía señor Javier Samaniego Andrade para que otorgue la escritura pública de Cesión de Participaciones y realice todas las gestiones indispensables para el perfeccionamiento de la misma.

Toda vez que ha sido tratado el orden del día y al no haber otro asunto que tratar, se

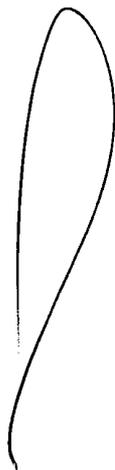
concede un receso para la conformación del Acta la misma que, una vez redactada y leída que les fue a los asistentes, se la aprueba unánimemente en todas sus partes firmando para constancia en esta fecha. Se levanta la sesión a las diecisiete horas (18h00).



Cesar Ramiro Alvarado Coronel
Socio - Presidente



Javier Samaniego Andrade
Socio - Secretario





EQUATORIANA***** V2233V3122
CASADO CESAR RAMIRO ALVARADO CORCHEL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HENRY HENAO
HENAO BETANCUR
QUITO 23/07/2003
23/07/2015
REN Pch 0731409



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

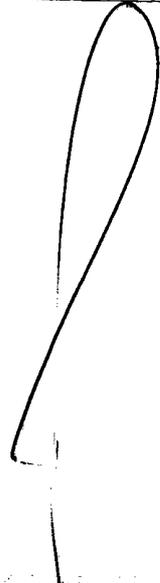
REGULA DE CIUDADANIA No 1705496337
HENAO BETANCUR GLORIA MARIA DE FATIMA
NOMBRES Y APELLIDOS COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO 1956
SEXO F
FECHA DE NACIMIENTO 04/03/1956
PICHINCHA QUITO
EDUARDO SUAREZ 1979

Gloria No de Suarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

200-0021 1705496337
NÚMERO CÉSTRA
HENAO BETANCUR GLORIA MARIA DE
FATIMA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA ZONA
PARRQUIA

DIRECCION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170420208-2

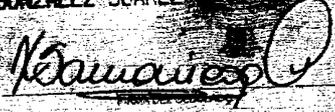
SAMANIEGO ANDRADE JAVIER

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 SEPTIEMBRE 1954

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 005 / 0376 06972 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ




EQUATORIANA***** E334312222

CASADO NORA SALVADOR

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RENIO SAMANIEGO

STEFANA ANDRADE

QUITO 09/06/2009

REN 1432961




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
170420208-2 063-0068

SAMANIEGO ANDRADE JAVIER

PICHINCHA QUITO

■ CIUDADANO

■ DUPLICADO (SERIE 8)

1873242 PROVINCIAL DE PICHINCHA 0022

1973242 2105/2019 83243

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, y en de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN: CESAR RAMIRO ALVARADO CORONEL Y GLORIA MARIA DE FATIMA HENAO BETANCUR A FAVOR DE JAVIER SAMANIEGO ANDRADE, debidamente firmada en Quito, a veinte y nueve de octubre del año Os mil diez.-



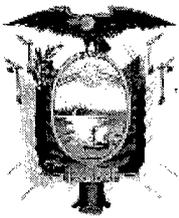
DR. FERNANDO POLO ELMIR
QUITO - ECUADOR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía SAMALPA D.S.C. DISEÑO, SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA., de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha veitne y nueve de octubre de dos mil diez. En Quito, a trece de enero de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 299 DEL REGISTRO MERCANTIL de primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, fs. 439 vta, tomo 126, correspondiente a la compañía “ SAMALPA D.S.C DISEÑO SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.” lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito diecinueve de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng